

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON FECHA 3 DE MAYO DE 2018

En el municipio de Navalafuente a las diecinueve horas y cuatro minutos del día tres de mayo de 2018, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí la infrascrita Secretaria, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Miguel Mendez Martiáñez

CONCEJALES:

D. Juan Alfonso Fernández Bueno

Dña. Montserrat Matesanz Polo

Dña. Josefa Costa Soler

D. José María Gonzalo Díez

Dña. Auda Diana Sueiro Vera

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

D. Jorge Sánchez Díaz

CONCEJALES AUSENTES:

D. Mariano José de Toro Torregrosa

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D^a. Concepción Díaz Arias

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2018**
- 2. INFORMES DE ALCALDÍA.**

3. **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**
4. **MOCIONES DE URGENCIA.**
5. **DACIÓN DE DECRETOS.**
6. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2018.

El sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 1 de Febrero de 2018,

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE, advierte que hay un error en la página 7, al final cuando se produce la votación, que dice que adopta por unanimidad el acuerdo, debiendo corregirse ya que la votación, fue 4 votos a favor del grupo popular, y 4 abstenciones, dos del grupo PSOE, y dos del grupo Navalafuente Mejor Eco,s.

Por parte de la Sra. Costa Soler, también advierte error en la página 17, en el turno de ruegos y preguntas, en el primer punto de su intervención, hay que añadir, que nos están colgadas las actas de los plenos.

Sometida a votación, queda aprobada con las rectificaciones efectuadas, con los votos favorables de todos los concejales presentes salvo la abstención de la sra. Concejala doña Auda Diana Sueiro Vera, justificada en su inasistencia a dicho pleno, el acta de la sesión plenaria celebrada el día uno de febrero de 2018.

2. INFORMES DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde, da lectura al siguiente informe de Alcaldía:

PROYECTO DE INCORPORACION DEL CONTENEDOR MARRÓN PARA LA RECOGIDA SEPARADA DEL RESIDUO ORGÁNICO EN NAVALAFUENTE

El Ayuntamiento de Navalafuente ha firmado un convenio de colaboración con la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya, y la Asociación ALBALÁ, con el objeto de implantar el contenedor marrón para la recogida de residuo orgánico en Navalafuente.

La recogida separada de residuo domiciliario se deberá implantar obligatoriamente en el 2020, y el Ayuntamiento busca la colaboración de los vecinos para comenzar cuanto antes a separar los residuos orgánicos en los hogares, y posteriormente darles una segunda vida a través de su reciclado, ya que este tipo de residuos suponen actualmente el 50% de los desperdicios que tiramos a la basura.

En una primera fase, que comenzará a principios de este mes de mayo, se recogerá a instituciones y comercios, (colegio, centro de día...) y además se ubicarán contenedores en cuatro puntos del municipio, para los vecinos que

quieran empezar a reciclar: (C/ Iglesia, C/ Eras de Abajo, C/ Real 44, y en el mercadillo municipal los domingos).

Posteriormente está previsto llevar los contenedores a todos y cada uno de los puntos de recogida habituales de la localidad, una vez se compruebe que separa de forma adecuada, y que la implicación por parte de los vecinos así lo demande. La Mancomunidad se encargará de recoger los contenedores, al menos dos veces por semana, para su traslado a la finca de Albalá, que será la encargada de realizar los trabajos de recepción y tratamiento de los residuos mediante compostaje aeróbico.

Desde el Ayuntamiento tenemos previsto realizar una campaña de difusión del proyecto, que se acompañará de talleres en el colegio y otros actos de divulgación, con el objetivo de que todos los vecinos lo conozcan y colaboren en su implantación.

3. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Vistos los requerimientos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, solicitando se proceda a realizar los trámites necesarios para que el Ayuntamiento haga propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto.

Visto el acuerdo plenario de fecha 1 de Febrero de 2018 donde se convocaba la vacante al cargo de Juez de Paz sustituto de Navalafuente, anunciándose dicha vacante en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de Febrero de 2018 número 43, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del Juzgado de Paz y del Juzgado de Primera instancia e instrucción del partido judicial, mediante bando y en la página web municipal, abriendo un plazo de quince días naturales a fin de que se presenten por aquellos que estén interesados instancia en el Ayuntamiento de Navalafuente.

Presentada en fecha y plazo solicitud de Remedios del Mar Rozalem de la Morena, cumpliendo todos ellos los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 303 y 389 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial a excepción de las establecidas en el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial y arts. 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, 7 de junio, de los Jueces de Paz,

Visto el artículo 102.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa

Sometido a votación la designación de candidato, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Por lo tanto al haber obtenido la mayoría absoluta, se acuerda,

1º.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Madrid el nombramiento de Remedios del Mar Rozalem de la Morena con D.N.I. 51378512-P, como Juez de Paz sustituto del municipio de Navalafuente, toda vez que resulta acreditado que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley.

2º.- Enviar certificado del acuerdo de Pleno al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para que proceda al nombramiento.

4. MOCIONES DE URGENCIA.

Primera Moción

Moción presentada por el grupo municipal PSOE,

Sometido a votación se acuerda por unanimidad apreciar la urgencia de la moción.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, procede a dar lectura a la moción, que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, AL PLENO DEL 3 DE MAYO DE 2018, RELATIVA AL APOYO A LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS FRENTE A LOS CASOS DE FRAUDE QUE PUEDAN EMPAÑAR SU PRESTIGIO Y LA CALIDAD DE SU OFERTA EDUCATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad pública española es uno de los elementos más democratizadores para nuestra sociedad, un entorno en el que formar a la ciudadanía en valores de esfuerzo, libertad de pensamiento e igualdad, y un instrumento imprescindible para garantizar la igualdad de oportunidades y una sociedad de futuro más justa y más libre. Defender la universidad pública, es defender el futuro de un país que genera desarrollo económico de calidad, un país generador de conocimiento, un país, en definitiva, más competitivo, libre y democrático.

Las irregularidades se suceden en el gobierno de la Comunidad de Madrid, generando así un patrón de favoritismos y supuestas corruptelas en todo lo que rodea a esta Administración. Las instituciones no pueden utilizarse para el lucro de ningún partido político ni para el beneficio personal de sus dirigentes.

El supuesto máster de la Sra. Cristina Cifuentes es uno más de todos los casos de corrupción y de las diversas irregularidades que sobrevuelan la gestión política en la Comunidad de Madrid, y que, en este caso, mancha la honorabilidad tanto de esta institución autonómica, como la de la universidad pública madrileña.

Reivindicamos la necesidad de devolver la dignidad a estas instituciones de las que debieran poder sentirse orgullosos todos los madrileños, una dignidad que entendemos no puede ser defendida ni representada por aquellos que aplauden en pie las actitudes de quien ahora mismo está abochornando e indignando a

millones de estudiantes que, día a día, con sacrificio y esfuerzo, trabajan por conseguir la excelencia académica. Con unos precios cada vez más elevados, los estudiantes se ven obligados a hacer auténticos malabares para poder estudiar, pagar esos estudios y superarlos satisfactoriamente.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, con su ya ex presidenta a la cabeza, está lanzando un mensaje a dichos estudiantes, altamente peligroso, minando la cultura del esfuerzo y promoviendo una forma de hacer política basada en las corruptelas y las influencias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navalafuente presenta al Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Expresar nuestro apoyo a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y al conjunto de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, que constituyen un referente en el contexto nacional e internacional en términos de prestigio y calidad docente e investigadora.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a colaborar con la mayor diligencia, en el esclarecimiento de las irregularidades y posibles delitos cometidos en el Máster en Derecho Público del Estado Autónomo de la Universidad Rey Juan Carlos, esclareciendo los hechos y tomando las medidas que resulten pertinentes para devolver la confianza y el respeto a los profesores y profesoras, profesionales y estudiantes de esta Universidad y el conjunto de las universidades públicas madrileñas.

TERCERO: Instar a la Conferencia de Rectores de las universidades madrileñas (CRUMA) a hacer una declaración institucional que defienda los principios de igualdad y transparencia en la gestión de la Universidad pública madrileña, mostrando el máximo celo en detectar y denunciar las posibles prácticas irregulares.

CUARTO: Instar a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y a su Rector, a realizar una investigación en profundidad de lo sucedido, sancionando a los culpables y tomando las medidas necesarias para que nunca más algo así pueda volver a suceder. Del mismo modo a realizar una auditoría de posibles inconsistencias en las bases de datos de la universidad, para detectar cualquier otra situación anómala similar a las conocidas estos días.

QUINTO: Solicitar a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) que anule la validez del Título de Máster expedido por esta Universidad a la Sra. Cristina Cifuentes.

SEXTO: Manifestar nuestra defensa por la independencia de la Universidad Pública, como elemento vertebrador de nuestro sistema democrático.

SÉPTIMO: Instar a todos los grupos parlamentarios de la Comunidad de Madrid a buscar alianzas parlamentarias con la capacidad de aglutinar acciones concretas que sirvan para situar a las instituciones en los valores de credibilidad y dignidad que la ciudadanía madrileña se merece.”

La Sra. Matesanz Polo, manifiesta que la moción es claramente partidista aunque en la comisión informativa dijeron que no lo era, en el cuarto punto de la misma instan a la Universidad y a su rector, para realizar una investigación para esclarecer el tema, y en el quinto añaden que se anule el título del Master expedido por esa universidad a la Sra. Cifuentes, a su parecer, primero se tendrá que investigar y no le parece correcto que antes de haberse resuelto la investigación, se solicite la anulación del Master.

La sra. Concejala Josefa Costa, manifiesta que en su partido están seguros de que hay irregularidades en el título de master, y que por eso piden que se anule.

Por parte de la concejala Sra. Matesanz, insiste en que se tendrá que investigar las posibles irregularidades y resolver en consecuencia, no sabiendo en base a que se solicita la anulación del Master.

La Sra. Costa Soler, le contesta que porque hay indicios de irregularidad y la universidad declina hacer la investigación.

Interviene el Sr. Concejala Fernández Bueno, manifestando que la Sra. Cifuentes ya ha renunciado al Master,

El Sr. Gonzalo Díez, dice que no es suficiente con la renuncia, porque la universidad no se lo ha quitado.

Por su parte del Sr. Lapuente Feliú, manifiesta que es obvio que hay irregularidades latentes, pero que no quiere ampliar más el debate, y una cosa es lo que diga el Juzgado, ya que el rector, sabe que hay algo irregular, y no entiende porque no se ha anulado el título de dicho master.

Interviene de nuevo la Sra. Matesanz Polo, insistiendo en que la investigación está en marcha, y nosotros no somos quien para pedir la anulación del master, ya dictará el Juzgado lo que corresponda.

El Sr. Lapuente Feliú, reitera su intención de no debatir más el tema, pero insiste en que debería de haber sido el rector el que anulara el master.

Sometida a votación el Sr. Alcalde, y los señores concejales Juan Alfonso Fernández Bueno y Montserrat Matesanz Polo, votan en contra, y los señores concejales Josefa Costa Soler, Auda Diana Sueiro Vera, Jose María Gonzalo Díez, Pedro Manuel Lapuente Feliú y Jorge Sánchez Díaz, votan a favor, por lo que alcanzada la mayoría, la moción es aprobada por mayoría de los concejales asistentes.

Segunda Moción

Moción presentada por el grupo Navalafuente Mejor Eco,s

Sometido a votación se acuerda por unanimidad apreciar la urgencia de la moción.

Por el Sr. Concejala D. Pedro Manuel de la Fuente Feliú, portavoz de la Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor-Eco.s, se procede a dar lectura a la siguiente moción:

“MOCIÓN DE APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PRESENTADA EN LA ASAMBLEA DE MADRID

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú, Portavoz de Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor-Eco.s en el Ayuntamiento de Navalafuente, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Social y Democrático de Derecho establecido por la Constitución Española, compromete a los poderes públicos en la promoción del bienestar de las personas mayores mediante “un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio” (artículo 50).

En virtud de las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, modificada por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio (artículos 26.1.23 y 26.1.24), y mediante la Ley 11/2003, de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, se establecieron las bases para el desarrollo de lo que ha venido a ser un nuevo sistema de protección al servicio del bienestar de la población madrileña, en especial de los grupos sociales necesitados de atención particular como las personas mayores. El artículo 26.1.1.23 del Estatuto de Autonomía establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la “promoción y ayuda a la tercera edad” que articula administrativamente a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.

Dentro del sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establecido por la Ley 11/2003, de 27 de Marzo, los centros residenciales para personas mayores constituyen uno de los pilares esenciales para el cuidado de las personas mayores en situación de dependencia para atender sus problemas específicos de salud, vivienda y ocio.

En el ámbito autonómico el marco jurídico de los centros residenciales para personas mayores se ha venido regulando a través de una normativa dispersa en distintos instrumentos jurídicos: la Orden 612/1990, de 6 de noviembre, de la Consejería de Integración Social, por la que se desarrolla el Decreto 91/1990, de 26 de octubre, relativo al Régimen de Autorización de Servicios y Centros de Acción Social y Servicios Social; la Orden 766/1993, de 10 de junio, de la Consejería de Integración Social, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Residencias de Ancianos que gestiona

directamente el Servicio Regional de Bienestar Social; el Acuerdo de 22 de julio de 1994, del Consejo de Administración del Servicio Regional de Bienestar Social, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de las Residencias para personas mayores que gestiona directamente el Servicio de Bienestar Social; el Decreto 72/2001, de 31 de mayo, por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados; en fin, el Decreto 14/2016, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los Comités de Ética Asistencial en Residencias y Centros de Día para Personas Mayores de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, el pasado 29 de Enero de 2018 se registró en la Asamblea de Madrid la proposición de Ley de Centros Residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid por parte del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid. Con dicha proposición se pretende unificar en un único instrumento normativo ante la dispersión normativa y la necesidad de armonizar los requisitos materiales, funcionales y de personal que deben reunir los centros residenciales para personas mayores así como las condiciones para su autorización de funcionamiento, acreditación y homologación. Su ámbito de aplicación serán los centros residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid, sean de titularidad pública o privada. Y su objetivo es la prevalencia de la dignidad de las personas mayores que residen en estos centros residenciales.

Los y las representantes políticos tenemos la obligación moral y democrática de proteger la calidad de vida de nuestros mayores, que son aquellos y aquellas que nos han legado el país en el que vivimos. Por ello es nuestro deber promover una legislación que ampare a las personas mayores que residen y residirán en los centros de mayores de la Comunidad de Madrid. Como representantes políticos de toda la ciudadanía debemos proteger la calidad de vida de estas personas, dotando a estos centros de los medios humanos y materiales necesarios a la luz de los hechos comprobados y especialmente con respecto a las personas dependientes.

La situación actual de las residencias para personas mayores de nuestra comunidad ha sido altamente denunciada, no solo por usuarios o colectivos, sino también por observadores externos como el Defensor del Pueblo. Esto demuestra que la actual normativa es insuficiente para proporcionar los estándares de bienestar a las personas mayores residentes; como servidores públicos debemos dar respuesta a los problemas estructurales detectados. Por eso, esta necesaria proposición de Ley nace tras un trabajo de dos años realizado junto a residentes, responsables políticos, técnicos, trabajadores y familiares, siendo pues fruto del empirismo colectivo de muchos agentes relacionados con los centros residenciales para personas mayores. Esta proposición nace de la participación de todos los agentes sociales implicados y de su conocimiento de la situación y de las soluciones a implementar, con profundo conocimiento de causa.

En la actualidad, las residencias para personas mayores están ancladas en un modelo anterior, basado en un residente fundamentalmente válido, y que no han sabido adaptarse a la realidad actual, dónde, en buena parte debido al aumento de la esperanza de vida, nos encontramos cifras cercanas al 85% de los residentes con algún grado de dependencia. Este hecho hace necesario más personal para atender una necesidad nueva, que no existía en los años 90 cuando se elaboraron los primeros decretos sobre ratios en las residencias de nuestra comunidad. El mundo cambia y, necesariamente, nosotros y nosotras debemos cambiar para adaptarnos con el fin de mejorar el bienestar social. Por ello, esta proposición de ley que hoy pedimos apoyar incluye ratios detallados por turnos, categorías laborales y grados de dependencia, que nos acercarán a modelos más avanzados como los de Navarra o Euskadi.

Otra de las grandes mejoras introducidas está en los Consejos de Residentes. Este órgano de representación y control, existente en la actualidad, tan solo puede estar formado por las propias personas que habitan en el Centro Residencial. Al tener un gran porcentaje de los mismos un alto grado de dependencia, queda en entredicho la eficacia del órgano como vía de contacto entre familiares y residentes con la dirección del centro. En esta propuesta de Ley, se abre la posibilidad a la entrada a los mismos a “representantes legales o familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad en quien delegue a tal fin”. De esta forma se busca que haya un cauce reglado y de obligado cumplimiento en la colaboración entre familias, dirección del centro y trabajadoras, que pueda paliar el problema de comunicación y coordinación existente entre estos sectores, permitiendo a los Consejos de Residentes ejercer un auténtico “control social” de la gestión de las residencias.

Esta Proposición de Ley de Centros Residenciales para personas mayores en la Comunidad de Madrid también describe, de forma detallada, las condiciones que deben tener las áreas comunes y las habitaciones de los residentes: tamaño, iluminación, temperatura, ventilación, etc. Algo que será de aplicación obligatoria a todas las residencias, sean públicas o no. Además, introduce la figura de la “persona de referencia”, que será un profesional que tendrán asignado los residentes y que debe estar a su disposición y a la de su familia, para poder canalizar las comunicaciones y solventar dudas para facilitar así su bienestar, estando presente desde el momento mismo del ingreso.

En definitiva, lo que busca esta Proposición de Ley de Centros Residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid no es solo mejorar la calidad asistencial de los centros o su control, sino reivindicar el derecho de nuestros mayores a envejecer en estos Centros Residenciales sin menoscabar su dignidad.

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor-Eco.s, propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Instar a la Asamblea de Madrid a que tome en consideración y tramite la proposición de Ley de Centros Residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Autonómico y a todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.”

Toma la Palabra el Sr. Lapuente Feliú, manifestando que al día de hoy, las residencias y centros de día, suelen tener un ratio inferior al exigible, de trabajadores respecto al número de residentes de los mismos, ya que las personas no válidas en dichos centros suelen ser muy numerosas, menoscabando la asistencia correcta a los mayores.

El Alcalde, manifiesta que las residencias que menciona la moción, que se ubican en Navarra y Euskadi, están gestionadas por empresas privadas, y que estas no tienen color con las públicas.

Por parte de la Sra. Costa Soler, se hace alusión a que es una proposición de ley de Centros residenciales que no conoce, pero que por parte de su partido, ha recibido unos datos, que pasa a leer:

SOBRE LA MOCIÓN DE PODEMOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA Proposición de Ley 1/2018.

El Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, con fecha 8 de febrero de 2018, ha publicado la Proposición de Ley 1/2018 de centros residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid, presentada por el grupo Parlamentario Podemos.

Sin perjuicio de entrar en el contenido de la misma, ya que esta Ley está en el ámbito de la Asamblea de Madrid y la misma no se acompaña con esta moción, si tenemos que añadir que las proposiciones de Ley están sujetas para su toma en consideración a los trámites preceptivos del reglamento de la cámara, así lo indica el Artículo 151 .2. Presentada la proposición de ley, la Mesa ordenará su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" y su remisión al Consejo de Gobierno para que éste manifieste su criterio respecto a la toma en consideración de la misma, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Este apartado es fundamental ya que si del estudio de la misma se dedujese el hecho anteriormente citado en el Artículo 151 .2. , la mesa no podría tomarla en consideración y por lo tanto no pasaría al Pleno de la Cámara.

El Grupo Parlamentario Socialista desde el principio de la legislatura ha llevado al Pleno de la Asamblea diferentes iniciativas y resoluciones que fueron aprobadas donde se instaba al Gobierno Regional a introducir diferentes medidas (Aplicación de los ratios reales de personal, profundizar en la participación de los residentes o familiares en la gestión de los centros o revisión de los pliegos de las residencias de gestión indirecta) con el fin de evitar casos lamentables que vienen sucediendo en algunos establecimientos residenciales, propiciando de esta forma unos servicios de calidad acorde con las necesidades y dignidad de la personas dependientes.

Lamentamos que el Gobierno de Cristina Cifuentes no tenga la suficiente sensibilidad y haya hecho caso omiso a todas las propuestas planteadas por los socialistas en la Asamblea de Madrid.

Desde los municipios claro que reclamamos mejoras en la atención a la dependencia, pero entenderán que el pronunciarse sobre esta Ley, requiere un estudio riguroso tanto desde el punto de vista del ámbito de su aplicación, como económico ya que lo importante no es la ley en sí, es su aplicación y viabilidad.

Nosotros actuaremos con la responsabilidad y criterio universal, siempre pensando en el conjunto de las personas dependientes y sobre todo promoviendo servicios dignos y de calidad”

Una vez leído, manifiesta que lamentan que el Gobierno de la Asamblea no haya cursado las peticiones y desconoce si se ha llevado a trámite.

El Sr. Lapuente manifiesta que el tema se está debatiendo en la Asamblea, y que esta moción solo pretende reforzar las peticiones de otros grupos.

La Sra. Costa Soler, afirma que como desconoce el contenido de la proposición de ley, su grupo se va a abstener.

Por su parte el Sr. Gonzalo Díez, manifiesta que está de acuerdo con esta moción, pero como desconoce la proposición de Ley, no puede aprobarla.

El Sr. Lapuente Feliú manifiesta que si le hubieran pedido dicha moción, la hubiera traído.

La Sra. Matesanz Polo, pregunta al Sr. Lapuente, si cree que esta moción de apoyo, se vá a tener en cuenta en la Asamblea, a lo que responde el interpelado, que la moción se ha llevado a los 42 municipios que componen la comunidad de Madrid, y que si todos la apoyaran sería bueno.

La Sra. Costa Soler, dice que está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Lapuente Feliu, y que solamente están abriendo los ojos a la problemática que hay con el tema.

Por parte del sr. Lapuente Feliú, manifiesta que lo fundamental es que se tome conciencia de la problemática existente para que los profesionales cuenten con los medios adecuados para la correcta atención de nuestros mayores.

El Sr. Alcalde manifiesta que todos saben que hay un Centro de día en el municipio que funciona bien, y cumple con la atención de los ancianos.

La Sra. Concejala Auda sueiro comenta que respecto a lo dicho anteriormente sobre las residencias del País Vasco, son privadas, y allí se hace más la atención domiciliaria y los mayores van menos a los centros y eso se lleva bien.

El Sr. Lapuente Feliú, manifiesta que desgraciadamente hay veces que los ancianos ya no pueden estar en su casa por su nivel de dependencia, y es donde nos encontramos con el problema.

Sometida a votación, la moción, la misma se rechaza, porque no alcanza la mayoría, ya que el resultado es de 3 votos a favor de Eco's y la concejala del PSOE Auda Diana Sueiro, y cinco abstenciones del resto de los concejales.

MOCION Nº 3 DE ECO'S,

Moción presentada por el grupo Navalafuente Mejor Eco,s

Sometido a votación se acuerda por unanimidad apreciar la urgencia de la moción.

Por el Sr. Concejel D. Pedro Manuel de la Fuente Feliú, portavoz de la Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor-Eco.s, se procede a dar lectura a la siguiente moción:

MOCIÓN PARA DESMONTAR Y REUBICAR LA FUENTE Y FAROLA SITUADA ACTUALMENTE EN LA PLAZA DE SAN BARTOLOMÉ.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú, Portavoz de Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor-Eco.s en el Ayuntamiento de Navalafuente, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la falta de espacio existente en la actualidad en la plaza de San Bartolomé, por el sitio que ocupa la fuente y la farola central ubicada en el interior de dicha fuente. Fuente que como bien sabemos los vecinos de Navalafuente, lleva años sin funcionar. Debido a filtraciones de agua en su interior. Lo que conlleva un despilfarro de agua permanente cuando alguna vez se ha puesto en marcha, debido a que el vaso de la fuente no retiene el agua necesaria para su funcionamiento, lo que obliga a rellenar constantemente del preciado elemento la fuente, incrementando irremediamente los gastos de mantenimiento de la instalación.

Actualmente la fuente, es un elemento ornamental que ha perdido toda utilidad práctica para la que fue pensada, y que esta ocupando un espacio vital en el centro de la plaza del pueblo. Consideramos que se debería retirar de su ubicación actual, junto a la farola central que se encuentra en su interior. Que tampoco funciona como tal, pues no se ilumina por la noche, además de que el resto de farolas existentes en la plaza, dan cobertura lumínica más que suficiente para la plaza donde se encuentran insertas, sin que obviamente sea necesario el uso de esta farola central.

Otro dato importante a tener en cuenta, es el espacio que ocupa la fuente central de la plaza, está resta considerablemente espacio en la plaza, con el que se cuenta para emplazar la estructura de el escenario, que da la cobertura necesaria e imprescindible a los diferentes eventos y festividades.

Entendiendo también que el espacio actual de la plaza de San Bartolomé, debe ser diáfano por la naturaleza del tamaño de la misma plaza, sin ningún elemento permanente establecido en su centro, que la reste espacio necesario para la realización de las fiestas y eventos, que allí se vienen celebrando.

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor-Eco.s, propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Retirar a la mayor brevedad posible la fuente central de la plaza de San Bartolomé y la farola ubicada en su interior.

SEGUNDO.- Reutilizar los materiales que conforman la fuente, así como la farola y reubicarlos en lo posible en otras zonas del municipio, donde puedan funcionar en virtud al sentido por el que fueron construidas.

En Navalafuente a 26 de Abril de 2018.”

Seguidamente se pasa a votar la urgencia de la moción, y la misma es aprobada por 8 votos a favor.

Por parte del Sr. Lapuente Feliú, se pasa a la defensa de la moción, manifestando que debido a que la fuente no funciona, y la farola no luce, entiende que debería retirarse de la plaza, y reubicarse en otro sitio, dado que en su opinión la plaza, debería estar diáfana, ya que se queda pequeña, sobre todo en las fiestas, y otras celebraciones.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la farola funciona perfectamente, a lo que contesta el Sr. Lapuente, que el no hace alusión a que esté estropeada, solamente dice que no funciona.

Por su parte el Sr. Alcalde, dice que les ha sorprendido la moción, y cree que se debería de hacer una consulta vecinal, ya que por el sondeo que ha efectuado, hay mayoría de vecinos que nos están de acuerdo con que se quite.

El concejal Sr. Sanchez, opina que se podría desplazar la fuente grande adaptándola al lugar donde se encuentra ubicada la pequeña.

El Sr. Alcalde, reitera que le gustaría saber la opinión de los vecinos.

La sra. Costa Soler, manifiesta que también han efectuado alguna consulta, y que hay diversas opiniones, pero que en resumen consideran que la plaza tendría que tener sombras, bancos y debería de contarse con un proyecto para que en caso de retirarse la fuente, se haga algo para arreglar el entorno.

Y así después de varias discusiones se llega a la determinación que se votará la moción, y luego se tratara el tema de nueva ubicación de la fuente y la farola.

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por mayoría, con 4 votos a favor de los concejales de Navalafuente mejor eco's, y dos del PSOE, y la abstención de los concejales asistentes del P.P. y uno del PSOE.

5. DACIÓN DE DECRETOS.

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos del nº 27 al 96, dictados del 1 de Febrero al 27 de abril de 2018, cuyo resumen es el siguiente:

DECRETO ALCALDÍA DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018/027
Renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a D. MERCEDES FRESNEDA GORDILLO.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE FEBRERO DE 2018/28.
Adjudicar al Ingeniero industrial y perito judicial Juan Carlos García Salvador, con D.N.I: 04564930M y numero de colegio 7369 el contrato de servicios para la elaboración de un informe pericial de valoración patrimonial contradictoria, para poder ejercer la defensa de los intereses municipales en el procedimiento ordinario 305/2017 seguido en el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Madrid, por un precio de 6.800 euros más 1.428 euros de IVA, haciendo un total de 8.228 euros (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI OCHO EUROS).

DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE FEBRERO DE 2018/029.
Fraccionar en dos plazos a D. Álvaro Menchero Criado el IBI 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE FEBRERO DE 2018/030.
Reconocer el derecho a la devolución de 90,25 € de los embargos realizados a D^a Ana M^a Romero Sanz.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 09 DE FEBRERO DE 2018/31.
Aprobar la relación de gastos que a continuación se detalla y que asciende a 171,82 euros (Ciento setenta y un euros con ochenta y dos céntimos) reconociendo las obligaciones que de la misma se derivan para el Ayuntamiento de Navalafuente.

DECRETO DE ALCALDIA DE 12 DE FEBRERO DE 2018/032
Licencia de 1ª Ocupación de la vivienda sita en la Travesía del Moral, 4 Chalet 6, que promueve CONSTRUCCIONES M. RAMOS E HIJOS, S.L.;

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE FEBRERO DE 2018/033

Renovación por caducidad de la sepultura en nicho n° 9 de D. Ruperto Baonza Ramirez .

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE FEBRERO DE 2018/034

Renovación caducidad de la sepultura en nicho n° 10 de D. Mariano Cortes Alvarez .

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE FEBRERO DE 2018/035.-

Estimar la solicitud presentada por D. Said Serhani, declarando la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo Citroën Saxo con matrícula M3847XM, para el ejercicio 2019 y siguientes.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE FEBRERO DE 2018/036.

Estimar la solicitud presentada por D. Prudencio de la Fuente Ortega en representación de D^a. M^a Espinar de Miguel García, declarando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo Nissan Patrol con matrícula M5599KZ, para el ejercicio 2018 y siguientes.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE FEBRERO DE 2018/037.

Conceder el Banco del Tiempo durante el Primer Trimestre del Curso 2017/2018 por cumplir las condiciones establecidas en el programa, a cambio de las horas de trabajos para la comunidad.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE FEBRERO DE 2018/038.

Retribuir las horas extras mediante la exención del precio público de actividades durante el Primer Trimestre del Curso 2017/2018.

DECRETO ALCALDÍA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018/039

Solicitud de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida presentada por D^a. M^a CARMEN GIL ABELLAN.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE FEBRERO 2018/40.

Convocatoria sesión de la Junta de Gobierno local para el miércoles día 21 de febrero de 2018 a las 9:30 horas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE FEBRERO DE 2018/041.-

Estimar la solicitud presentada por D. Oscar Jurado Manrique, declarando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo Renault R19 GTS con matrícula M1465LC, para el ejercicio 2017 y siguientes.

DECRETO DE ALCALDIA DE 19 DE FEBRERO DE 2018/042

Licencia para pintura de local y colocación de friso en la Calle Iglesia, 3 de esta localidad que promueve D^a. VERONICA JIMENEZ SAIZ;

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE FEBRERO DE 2018/043

Solicitud de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida presentada por D. JOSE LUIS MARTIN GONZALEZ

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE FEBRERO DE 2018/044

Solicitud de autorización para la venta ambulante en el mercadillo municipal a nombre de D. Juan Puche Cerro.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE FEBRERO DE 2018/045.

Fraccionar en diez plazos a D^a. Patricia Álvarez de la Cruz la deuda pendiente.

DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018/46.

Autorizar el uso parcial y no exclusivo del local “Hogar del Mayor” sito en la Calle Iglesia, a la Asociación sin ánimo de lucro Hogar del Mayor.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE FEBRERO DE 2018/047.

Fraccionar en dos plazos a D^a. Rafael López-Roberts del Prado la deuda pendiente.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE FEBRERO DE 2018/048.

Fraccionar en dos plazos a D^a. Lourdes Blanco Palomares el IBI 2017.

DECRETO DE ALCALDIA DE 28 DE FEBRERO DE 2018/049.

licencia de 1^a Ocupación de la vivienda sita en la Cuatro Caminos, 4, que promueve CONSOLACION DIAZ LAVADO.;

DECRETO DE ALCALDIA DE 01 DE MARZO DE 2018/050.-

Otorgar licencia de la obra, que promueve D. ROCIO BOUSO GIL, consistente en realización de cala para acometida de agua en la Plaza de San Bartolome, 1.

DECRETO DE ALCALDIA DE 01 DE MARZO DE 2018/051.-

Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, el Ayuntamiento de Navalafuente y la Asociación agroecológica Albalá para la inclusión social, para la puesta en marcha del proyecto piloto de recogida y reutilización del residuo orgánico en el ámbito del municipio de Navalafuente,

DECRETO DE ALCALDÍA DE 01 DE MARZO DE 2018/052. Admitir la reclamación interpuesta en tiempo y forma por D. Antonio Ríos Vela en representación de D^a. Asunción Rodríguez Envid declarando prescrito el derecho a determinar la deuda tributaria de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con referencia catastral 3094328VL4139S0001PR.

DECRETO DE ALCALDIA DE 5 DE MARZO DE 2018/053 Licencia de sepultura en el Cementerio Municipal de esta localidad a D. BASILIO SERRANO PEÑAS.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MARZO DE 2018/054.- Conceder a Hanna Senchyshyn, una ayuda de emergencia social por importe de 345,26 €, destinada al para el pago del comedor escolar de su hija, durante los meses de marzo a junio de 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MARZO DE 2018/55. Otorgar una subvención directa de 950 euros a la Asociación Española contra el cáncer.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MARZO DE 2018/56. Adjudicar a la empresa Tapigym Pavimentos y Tapices Técnicos S.L. domiciliada en la Calle Mar Mediterraneo nº 2, San Fernando de Henares, el contrato de suministros de los elementos recogidos en el presupuesto TAP-01001 de seis de marzo de 2018, por un precio de 5.000 euros más 1.050 euros de IVA (SEIS MIL CINCUENTA EUROS).

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MARZO DE 2018/057. Fraccionar en nueve plazos a D. Plácido Lozano López el IIVTNU.

DECRETO DE ALCALDIA DE 12 DE MARZO 2018/58. Convocatoria sesión de la Junta de Gobierno local para el jueves día 15 de marzo de 2018 a las 9:30 horas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE MARZO DE 2018/059. Fraccionar en siete plazos a D. Fco. Javier Ruiz Casas el IBI 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE MARZO DE 2018/060. Conceder el Banco del Tiempo durante el Segundo Trimestre del Curso 2017/2018 por cumplir las condiciones establecidas en el programa, a cambio de las horas de trabajos para la comunidad.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE MARZO DE 2018/061. Admitir la reclamación interpuesta en tiempo y forma por D. Joaquín Gracia Martino y estimar el recurso de reposición declarando prescrito el derecho a determinar la deuda tributaria del ejercicios 2008, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con referencia catastral 3295115VL4139N0003KZ.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE MARZO DE 2018/062.- Proponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el **NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL** en el puesto de Secretaría Intervención de **D^a. Concepción Díaz Arias**,

DECRETO DE ALCALDIA DE 21 DE MARZO DE 2018/63.- Informar favorablemente la LICENCIA DE AGRUPACION de las parcelas rústicas 44,45 y 46 del polígono 8 de esta localidad, significando que la misma queda condicionada a la aportación de la escritura pública de compra venta de la parcela 45 del Polígono 8.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018/064.- Conceder el fraccionamiento de los impuestos en ocho pagos mensuales a D. Juan Carlos Jiménez Ramos.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018/065.- Conceder el fraccionamiento del IBI 2017 a Juan Jose Navarro Elena en seis pagos mensuales.

DECRETO DE ALCALDIA DE 21 DE MARZO 2018/066.-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo a las ordenanzas fiscales vigentes, otorgar licencia de obra al SAT “EL SOTO DE NAVALAFUENTE” para la ejecución de las obras de modernización de la explotación ganadera de leche de su propiedad.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE MARZO DE 2018/067.- Admitir la reclamación interpuesta en tiempo y forma por D. Jose M Torralba Gutiérrez en representación de D. Manuel Torralba Montero, y estimar el recurso de reposición declarando prescrito el derecho a determinar la deuda tributaria de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2011 del IVTM, del vehículo con matrícula M2972MD

DECRETO DE ALCALDIA DE 27 DE MARZO DE 2018/068.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y

Obras, de acuerdo a las ordenanzas fiscales vigentes, a CONSTRUCCIONES M. RAMOS E HIJOS, S.L. para el otorgamiento de licencia de 1ª Ocupación de la vivienda sita en la Travesía del Moral, 4 Chalet 9.

DECRETO DE ALCALDIA DE 28 DE MARZO DE 2018/069.-

Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo que a continuación se indican, con cargo al PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS y la solicitud de 47.754,00 € a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 47.754,00 euros para llevarlo a cabo.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2018/070.-

Conceder el fraccionamiento de la deuda pendiente a D. Óscar López Reyes de los impuestos municipales en seis pagos mensuales.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2018/071.

Conceder el fraccionamiento de los impuestos en tres pagos mensuales a Joaquín Antonio Robles Gracia.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 02 DE ABRIL DE 2018/072.-

Dejar sin efecto el fraccionamiento otorgado mediante decreto de alcaldía número 64 de fecha 21 de Marzo de 2018, a D. Juan Carlos Jiménez Ramos

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE ABRIL DE 2018/073.-

Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo que a continuación se detallan, con cargo al PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, y la solicitud de ayuda para su puesta en marcha por importe de 35.275,50 euros

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE ABRIL DE 2018/074.-

Dejar sin efecto el fraccionamiento otorgado mediante decreto de alcaldía número 318 de fecha 9 de Noviembre de 2017, concedido a D. Mohamed Anouar Bakat.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 06 DE ABRIL DE 2018/075 .-

Aprobar las bases del concurso de relatos cortos Navalafuente 2018

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018/76.-

Denegar la autorización para instalar un puesto anual de venta ambulante en el Mercadillo Municipal de Navalafuente a D^a Eva Olivares Beltrán.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018/77.-

Conceder la autorización para instalar un puesto de venta durante el año 2018, a D. Delfín Novoa Sáez renovable a instancia de parte si lo solicita con antelación a la fecha de finalización.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018/78.-

Conceder la autorización para instalar un puesto de venta durante el año 2018, a D. Miguel Ángel Blanquez Meneses renovable a instancia de parte si lo solicita con antelación a la fecha de finalización.

DECRETO DE ALCALDIA DE 12 DE ABRIL 2018/079.- Convocar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO de este Ayuntamiento que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, el próximo martes día DIECISIETE DE ABRIL DE 2018 a las 10:30 horas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2018/80.-

Conceder la autorización para instalar un puesto de venta durante el año 2018, a D. Gonzalo González González, renovable a instancia de parte si lo solicita con antelación a la fecha de finalización.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE ABRIL DE 2018/081.- Compensar de oficio la deuda que mantiene D^a M^a Eugenia Nieto Fernández por un importe de 13,00 euros con el Ayuntamiento de Navalafuente, con la devolución de cobros indebido de la cuota del mes de Febrero 2018 de la actividad de Gimnasia Rítmica, por un importe total de 26,00 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE ABRIL DE 2018/082.- Compensar de oficio la deuda que mantiene D^a Esther Rodríguez Piñero por un importe de 20,00 euros con el Ayuntamiento de Navalafuente, con la devolución de cobros indebido de las cuotas de los meses de Enero y Febrero de 2018 de

la actividad de Pádel Adulto por lesión, por un importe total de 48,00 euros. Y anular los recibos de Noviembre y Diciembre de 2017 por lesión.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE ABRIL DE 2018/083.- Dejar sin efecto el fraccionamiento otorgado mediante decreto de alcaldía número 321 de fecha 10 de Noviembre de 2017, a Francisco Álvarez González.

DECRETO DE ALCALDIA DE 18 DE ABRIL DE 2018/084.- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, otorgar licencia de 1ª. Ocupación de vivienda en la Calle Real, 44 Chalet 9 y 10 que promueve CONSTRUCCIONES M. RAMOS E HIJOS, S.L..

DECRETO DE ALCALDIA DE 18 DE ABRIL DE 2018/085.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo a las ordenanzas fiscales vigentes, y otorgar la correspondiente licencia de la obra, a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA,S.A.U. consistente en instalación de apoyo en acera y realización de cala en la Calle Real, 15 de esta localidad.

DECRETO DE ALCALDIA DE 18 DE ABRIL DE 2018/086.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y otorgar licencia de la obra, a D. MIGUEL ANGEL IGUIÑO RODRIGUEZ. consistente en el acondicionamiento de local en la Calle Iglesia, 41.

DECRETO DE ALCALDIA DE 18 DE ABRIL DE 2018/087.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo a las ordenanzas fiscales vigentes y otorgar licencia de la obra, que promueve D. JUAN TORRES POZAS. consistente en el arreglo de parte de cerramiento exterior de la parcela 11 polígono 3 de esta localidad.

DECRETO DE ALCALDIA DE 18 DE ABRIL DE 2018/088.- Conceder licencia en la sepultura número 69 del Cementerio Municipal, previo pago del canon correspondiente, a D. CARLOS HERNANDO HERNAN.

DECRETO DE ALCALDIA DE 18 DE ABRIL DE 2018/089.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,

de acuerdo a las ordenanzas fiscales y otorgar licencia de la obra, que promueve D. JUAN GOMEZ ESPINAR. consistente en el acondicionamiento de vivienda en la Calle Silva, 4 de esta localidad.

DECRETO DE ALCALDIA DE 18 DE ABRIL DE 2018/090.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo a las ordenanzas fiscales vigentes y conceder licencia de obra a la ASOCIACION AGROECOLOGICA"ALBALA". consistente en cambio de puertas de entrada y vallado de la parcela 77 del Poligono 1.

DECRETO DE ALCALDIA DE 19 DE ABRIL 2018/091.-Conceder el cambio de titularidad de LICENCIA DE ACTIVIDAD DE DESPACHO DE PAN y BOLLERIA en la C/ Corcho, 2 de esta localidad, solicitada por D^a. Maria Delgado Lizarraga y D^a. Elena Mengibar Martinez Goñi (En representación de LA PANA, S.C).

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE ABRIL DE 2018/092.- Aprobar el texto del el Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Navalafuente y la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizado o sello electrónico y personal al servicio de la Administración, y proceder a la firma del mismo.

DECRETO DE ALCALDIA DE 23 DE ABRIL 2018/093.- Convocar sesión ordinaria de la COMISION INFORMATIVA UNICA de este Ayuntamiento que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, el próximo jueves día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2018 a las 17.00 horas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018.094.- Aprobar la relación de nóminas para su envío a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, con el objeto de justificar el porcentaje de la asignación del PIR 2016-2019 destinado a gasto corriente, correspondiente a la anualidad de 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018/95.- Reconocer el derecho a la devolución de 671.45€ de la liquidación en concepto de Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de la finca matriz, abonada en Noviembre de 2016, a D. Jorge Asenjo Fonseca.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL DE 2018/096.-

Convocar sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento que tendrá lugar en el salón de actos, el próximo jueves día TRES DE MAYO DE 2018 a las 19:00 horas.

La corporación queda enterada.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Sra. Costa Soler, se pregunta por el estado en que se encuentra la casa de niños, y si se ha recuperado el dinero que adelantó el Ayuntamiento.

Responde el Alcalde, diciendo que el dinero no se ha recuperado, y que se está intentando que la obra quede terminada con todas la dotaciones correspondientes.

Nuevamente la Sra. Costa Soler pregunta por el alumbrado y el cajero, a lo que responde el Alcalde, que del alumbrado no sabemos nada, pero el cajero se está a la espera de que nos digan la obra a realizar, y tenemos oferta de Bankia y de la Caixa para su instalación.

La señora Costa Soler, insiste en que nos tienen que devolver el dinero adelantado para la casita, respondiendo el Alcalde que la casita va muy bien, que nos van a dar el equipamiento, y que se ha puesto el suelo radiante y que eso encarece el proyecto.

Nuevamente la Sra. Costa Soler , manifiesta que el asfaltado de las Lagunas, es horrible, porque se está levantando todo por las plantas tras breve discusión, se llega a la conclusión, que habría que reclamar a la empresa.

La sra. Costa Soler, pregunta por la viviendas sociales, como están los expedientes, respondiendo el Sr. Alcalde, que se está a la espera de que venga un nuevo Secretario para resolver los expediente, al hilo de esto, pregunta como va el tema de Secretario, afirmando que la Administración tiene una responsabilidad y que parece un tema de dejación de funciones, respondiendo el Alcalde, que parece que tenemos alguien interesado.

Otra vez interviene la Sra. Costa Soler, para preguntar en que estado se encuentran las casas en ruinas, respondiendo el Alcalde que están haciendo los proyectos, y en cuanto se presenten, se pondrán con ello.

Nuevamente la Sra. Costa Soler pregunta por las subvenciones a los deportistas de élite, si se han contestado, porque la ha llamado la atención lo de deportistas de "élite", eso esta regulado?, responde el alcalde, que no se ha contestado, porque a pesar de la buena voluntad, no siempre se pueden hacer las cosas, y solo trataba de ayudar a unas personas a las que en Guadalix, les regalan la entrada en el polideportivo y piden lo mismo para aquí.

La Señora costa Soler, apunta la idea de poner parking de bicicletas en la plaza de la biblioteca; también pregunta sobre que este año no se ven plantitas en los jardines.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se tomará nota.

La sra. Costa Soler, dice que en la página Web, falta el archivo del pleno del 1/06/2017.

Por parte del Sr. Lapuente Feliú, se pregunta por el puente del arroyo Gargüera, si se va a reparar, porque está en un estado lamentable.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tenemos permiso para arreglarlo, pero que le van a proporcionar una dirección de correo, para poder explicar como se hizo el puente por parte de la Confederación hidrográfica del Tajo; la Sra. Matesanz Polo, apunta que se podría encargar un proyecto al técnico municipal, y presentarlo en la Confederación, para hacerlo.

El Sr. Lapuente Feliú, pregunta por las gestiones para tener médico propio, contestando el Alcalde, que el próximo lunes 7 de mayo, va a tener una entrevista con la doctora, para tratar el tema, y le expondrá el aumento de población y como es incomprensible, que tengamos solo dos horas e médico.

Tambien pregunta el Sr. Lapuente Feliú, por l servidor de la clínica, a lo que responde el Alcalde, que ya se ha reparado.

Nuevamente interviene el Sr. Lapuente, diciendo que se han aumentado los servicios de autobuses, pero que se van a hacer paros parciales durante veinte días, y solicita que nos informemos de los servicios que se llevaran a cabo.

Por el Sr. Sanchez Díaz, se hace la petición de que se reorganice el parking del polideportivo, porque se está masificando, y si un día tiene que entrar un servicio de urgencia no vá a poder hacerlo.

El Sr. Lapuente Feliú, agradece la instalación del parque Kalistenia.

El Sr. Alcalde informa de la marcha que se va a realizar para limpiar el campo, en colaboración con la AACC.

El Sr. Lapuente Feliú, ruega se limpie el Caz, ya que hay un atasco de porquería.

La Sra. Costa Soler, pregunta por el costo del Hogar del Mayor.

Contesta la Sra. Matesanz Polo, que todos los gastos han sido con cargo a presupuesto de 2017

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21.15 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

